



San Andrés Isla, Dieciocho (18) de Octubre de Dos mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO RESOLUCION DE CONTRATO
Radicado	88-001-4003-003-2023-00207-00
Demandante	EMY STEELE BENT – ISILMA STEELE MARTINEZ
Demandado	SANDRA FORBES DE ARCO
Auto Interlocutorio No.	00691-2023

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que, la presente demanda Verbal de Resolución de Contrato, instaurada por EMY STEELE BENT e ISILMA STEELE MARTINEZ, contra SANDRA FORBES DE ARCO, fue inadmitida mediante auto del 05 de septiembre de 2023; sin embargo, transcurrido el término otorgado para su subsanación, la parte demandante, no subsanó la demanda, razón por la cual el despacho rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente asunto, previa las desanotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas De la C.
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

JVILLA